

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que:

- La señora Maria Margoth Giraldo, allego memorial con indicaciones para el pago de los dineros consignados al proceso.

Manizales, 08 de septiembre del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	170013103005-2018-00201-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	MARÍA MARGOTH GIRALDO ALZATE y otros
Demandados:	CLÍNICA VERSALLES SA y otros
Auto:	SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede y analizado el memorial MARÍA MARGOTH GIRALDO ÁLZATE, encuentra el despacho que resulta procedente acceder a la entrega de dineros solicitada por la parte demandante bajo las siguientes consideraciones.

Del título aportado por CONFA resta la suma de \$64.217.449 de los cuales \$4.217.449 corresponden al remanente de las costas y \$60.000.000 son producto de la condena; de este último emolumento a la señora MARIA MARGOTH GIRALDO y sus hijas corresponde la suma de \$53.333.333 por concepto de indemnización.

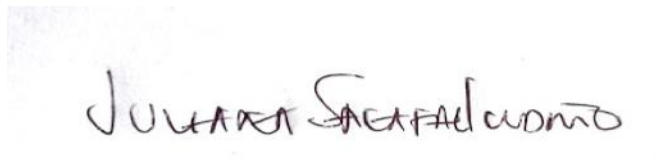
Por autorización de la señora MARIA MARGOTH GIRALDO entonces se fraccionará la suma de \$12.595.347 del título consignado por CONFA para ser entregados a la CLÍNICA OSPEDALE consignándose a la cuenta de ahorros del abogado BYRON DAVID TOBON PATIÑO, No. 07073641751 de BANCOLOMBIA S.A., quien cuenta con facultad para recibir y la suma de \$40.737.986 se fraccionará y consignará a favor de la señora MARIA

MARGOTH GIRALDO y sus hijas, a la cuenta de ahorros de la menor X.A.B.G, No. 36855198325, de BANCOLOMBIA S.A.

Con lo anterior, queda pago el total de la indemnización a favor de MARIA MARGOTH GIRALDO y sus hijas, consignada por CONFA y se reservan \$6.666.666 correspondientes a BLANCA FLOR ÁLZATE GIRALDO y JOSÉ DE LA CRUZ GIRALDO GAVIRIA (qepd) para que se adelante lo pertinente para su entrega. Aunado a la suma de \$4.217.449 que corresponden a prorrata a los demandantes por costas a las que fue condenada CONFA.

Finalmente, en relación a la consignación por \$60.000.000, realizada por la DIANA FERNANDA LÓPEZ SALAZAR, por autorización de la demandante MARÍA MARGOTH GIRALDO ÁLZATE, se fraccionará la suma de \$53.333.333, para ser consignada al abogado OSCAR DE JESÚS CORTES CORTES, a la cuenta de ahorros No. 000167128313, del banco Davivienda. Quedando con lo anterior los dineros correspondientes a BLANCA FLOR ÁLZATE GIRALDO y JOSÉ DE LA CRUZ GIRALDO GAVIRIA (qepd) para que se adelante lo pertinente para su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza